

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SEVILLA ASÍ COMO DE SU GESTIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA PERTINENTE DESCONTAMINACIÓN Y BAJA DEFINITIVA

1 OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá por objeto la realización con medios materiales y humanos en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, del servicio de retirada mediante grúa y depósito de vehículos turismo, comerciales, motocicletas, ciclomotores y bicicletas que se encuentren en la vía pública en situación de abandono dentro del término Municipal de Sevilla.

La empresa que resulte adjudicataria, en adelante “*contratista o gestor*”, deberá retirar de la vía pública los vehículos previamente identificados por la *Oficina de Vehículos Abandonados* adscrita al Departamento de Control Viario de LIPASAM (en adelante OVA), proceder a su depósito bien en instalaciones municipales o en instalaciones propias en los plazos reglamentarios hasta su declaración de residuo, separar, valorizar y reciclar el máximo de sus componentes y deberá eliminar el resto de fracciones obteniendo el pertinente certificado de destrucción sobre cada vehículo gestionado. En el caso del depósito en instalaciones propias, deberán estar totalmente delimitadas y separadas físicamente de cualquiera otro depósito de vehículos, en un recinto cerrado y vigilado.

De igual modo, el adjudicatario también retirará y gestionará los vehículos que la OVA le reseñe procedentes de depósitos municipales.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la adjudicación de este contrato son:

- Cumplimiento de las ordenanzas municipales y resto de disposiciones legales de aplicación.
- Recuperación de plazas de aparcamiento a su uso y servicio debido.
- Retirar vehículos de la vía pública, que por su estado de abandono, causan impacto estético y/o de salubridad en la ciudad.
- Reciclado o valorización de los diferentes componentes de los vehículos.
- Mejoras medioambientales asociadas.

2 LICITADORES:

▪ PRIMERA:

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

▪ SEGUNDA:

Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y, en especial, en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas y a las deudas con el Ayuntamiento de Sevilla.

▪ TERCERA:

Los licitadores deberán acreditar, mediante la correspondiente documentación, estar en posesión de la autorización de Gestor Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la descontaminación de vehículos fuera de uso (VFU), así como el cumplimiento sin excepción de lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, *sobre gestión de vehículos al final de su vida útil*. Además, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2005 sobre *gestión de neumáticos fuera de uso (NFU)*.

Estar dado de alta en el Registro Municipal de Gestores a los efectos del transporte de residuos metálicos -chatarra- de carácter industrial o domiciliaria que no peligrosos.

Si un gestor propone abrir nuevas instalaciones en el caso de resultar adjudicatario de este concurso, deberá acreditar al momento de realizar la oferta (sobres nº1 y nº2) precontrato de arrendamiento o compraventa sobre los terrenos que constituirían sus nuevas instalaciones, además de comprometerse a realizar los trámites de legalización informados anteriormente. Con un plazo máximo para este trámite de 6 meses.

▪ CUARTA:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, además será requisito indispensable para licitar al presente concurso, disponer de las instalaciones adecuadas, dignas y que cuenten con todos los elementos de seguridad (conforme al RD 486/1997 sobre lugares de trabajo), tanto de la maquinaria (conforme al RD 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo o normativa específica, en su caso), como de protección del personal propio, de clientes o de visitantes (conforme al art. 20 de la Ley 31/1995 de P.R.L.).

Al objeto de poder cumplir con los objetivos de este contrato, dicha instalación deberá estar situada en Sevilla capital o en su entorno metropolitano.

▪ QUINTA:

Los licitadores asumirán expresamente la apertura del centro en los días y horarios que se exige en el presente Pliego de condiciones.

3 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será veinticuatro meses (dos años) desde la fecha de entrada en vigor establecida en el contrato.

LIPASAM podrá prorrogar este contrato por anualidades, con un máximo de dos.

4 DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS:

Para la elaboración de las posibles ofertas se facilitan los siguientes datos:

4.1 Localización y Situación

A los efectos de la localización geográfica de la instalación del licitador, se proporcionará la distancia kilométrica, medida desde la Oficina de Vehículos Abandonados (C/ Virgen de la Oliva s/n) como centro geográfico de las actuaciones de recogida de vehículos de la ciudad de Sevilla.

4.2 Tipo de Residuos a Gestionar y volumen anual orientativo

A los efectos del dimensionado de la instalación receptora de los residuos y como dato meramente orientativo no vinculante para LIPASAM, se estima, según media aritmética de los cuatro últimos años, un volumen de gestión anual de:

TIPOLOGÍAS VEHÍCULOS RETIRADO POR LA OVA		UDS.
CICLOMOTORES Y REMOLQUES -750 KG	C	129
MOTOCICLETAS Y REMOLQUES + 750 KG	M	55
TURISMOS Y VEHÍCULOS HASTA 1500 KG	T	618
TURISMOS Y VEHÍCULOS DE MÁS DE 1500KG	F	48
CICLOMOTORES CALCINADOS	QC	15
MOTOCICLETAS CALCINADAS	QM	3
TURISMOS CALCINADOS	QT	20
TURIMOS MÁS DE 1500KG CALCINADOS	QF	6
Subtotal		894

A todos los efectos, se reitera que esta información, es un mero dato orientativo no vinculante, fruto de la extrapolación de los datos históricos anuales de los que dispone LIPASAM.

4.3 Características del servicio

El servicio comprenderá la retirada, transporte, depósito, y guarda de los vehículos cuando sea requerido por la OVA, por estar situación que hagan entender que se encuentran abandonados conforme a lo establecido en las vigentes normativas sobre vehículos abandonados.

También comprenderá el servicio la eliminación de los vehículos que alcancen la condición de abandonados, al igual que los vehículos cedidos por los ciudadanos para su descontaminación o para otros fines que el Ayuntamiento considere precisos (prácticas institutos, prácticas bomberos, etc. En este caso, al ciudadano se le garantizará su y baja definitiva.

En el caso de que el ayuntamiento optara por entregar los vehículos procedentes del depósito municipal declarados RSU en su caso a la OVA, esta gestión de tratamiento y eliminación formarían también parte de este servicio.

La dirección, vigilancia y control del servicio estará encomendada al responsable de la OVA, atendiendo a la particularidad de que este Departamento está en contacto directo con los

servicios de Policía Local y la concesionaria de los servicios de grúa municipal que preste servicios durante la vigencia del contrato.

La vigilancia, guarda y custodia de los vehículos en Depósito hasta su recuperación por el propietario si procediera, o declaración de RSU, estará encomendada al gestor, no pudiéndose manipular ni acceder a los mismos, salvo que cuente con autorización expresa de la OVA. Y siendo el responsable de la conservación de los vehículos en el estado que fueron recibidos.

El gestor tendrá la obligación de llevar una base de datos dónde se reflejarán las entradas y salidas de vehículos que han sido retirados y depositados, conteniendo los siguientes datos referentes a cada vehículo: bastidor (cuando el vehículo se encuentre abierto y sin matrícula, matrícula, marca, modelo, color, lugar de retirada, distrito PL, fecha de retirada, nº expte OVA al que corresponde y estado u observaciones. De forma que tenga un inventario al día de los vehículos en depósito en cada momento, así como de los descontaminados y datos de baja por orden de la OVA y de los recuperados por sus propietarios.

a) Días laborables y horarios

Adjudicado el servicio, el contratista nombrará a un representante de la empresa que asumirá la dirección de los trabajos. Este deberá estar localizable durante la jornada indicada por si surgiera algún problema en la prestación del servicio.

El servicio ordinario de grúa se deberá estar disponible de 08.00 h a 19.00 horas de lunes a viernes.

b) Procedimiento

La OVA solicitará mediante correo electrónico el servicio de grúa/s para la retirada ordinaria en los distintos distritos de Policía Local, con al menos 24 horas de antelación, informando del nº de vehículos previstos retirar y características, fecha, hora y Distrito.

La OVA podrá solicitar servicio de grúa con carácter de urgencia a requerimiento de Policía Local por teléfono, pudiendo confirmarlo por correo electrónico, cuando se trate de vehículos especialmente peligrosos.

En cada acto de retirada, el conductor de la grúa de la empresa adjudicataria realizará fotografías del vehículo, donde se refleje en la medida de lo posible; matrícula, daños que presenta y evidencias del estado de abandono en dicho momento.

En el caso de que se produzca durante la carga y descarga algún desperfecto en el vehículo se realizará por parte del contratista informe relatando lo ocurrido del que se dará traslado a la OVA.

En el depósito que el contratista asigne a la OVA, se gestionará por parte del personal encargado la recepción y el control del los vehículos, anotándose lo siguientes datos en la base de datos que disponga al efecto:

- Clase de vehículo: marca, modelo y color.
- Matrícula.
- Fecha y hora de la retirada.
- Lugar de la retirada
- Fotografía del estado del vehículo.
- Identificación del conductor de la grúa.
- Observaciones (Vehículo abierto: nº de bastidor,).

- Nº Expediente OVA.

Estos datos deberán ser comunicados, mediante correo electrónico a la OVA en el mismo día en que se efectúa la entrada del vehículo con la finalidad que la OVA pueda identificar y notificar en el menor tiempo posible a los titulares de los vehículos retirados.

En el caso de vehículos que presenten anotación de PRECINTO o RESERVA DE DOMINIO, la OVA solicitará informe pericial de daños y fotografías que evidencien dichos daños al contratista para, a su vez, poder informar del estado del vehículo a la autoridad ordenante del PRECINTO o entidad a cuyo favor se hubiere constituido la indicada reserva, solicitando su levantamiento. Estos vehículos deberán estar debidamente localizados y custodiados durante el proceso.

Tras la cesión voluntaria de un vehículo por su propietario o declaración de Residuo Sólido Urbano tras finalizar el procedimiento de abandono, la OVA emitirá orden al Gestor contratista para que se proceda a la descontaminación y baja definitiva del/los mismo/s ante la Jefatura Provincial de Tráfico, entregándosele la información y documentación necesaria para ello, debiendo entregar el Gestor los correspondientes Certificados de descontaminación de la Junta de Andalucía e informe de Baja Definitiva ante la DGT.

El Ayuntamiento, a través de la OVA, podrá disponer de vehículos destinados a ser declarados residuos sólidos y previamente a esta declaración, y con el consentimiento de su titular administrativo. Esta disposición será para fines de carácter formativo o educativo, como por ejemplo la cesión para prácticas a Institutos de Enseñanza o la escuela de formación y práctica de Bomberos del Exmo. Ayuntamiento de Sevilla. En este caso, el contratista tendrá derecho a ser reembolsado del costo de retirada de los mismos.

En el caso de vehículos a recuperar por sus propietarios, el gestor, previa orden de salida/autorización de entrega generada por la OVA hará entrega del vehículo, en las condiciones establecidas en dicha orden, a su propietario o persona debidamente por él, previo cobro del importe de las correspondientes tasas municipales vigentes y emisión de factura. Dicho importe, posteriormente revertirá a LIPASAM tras la facturación al Gestor en concepto de vehículos retirados de depósito.

c) Vehículos.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes vehículos:

Mínimo de tres unidades de vehículos grúa (de distintos pesos máximos autorizados), dotado de los equipos mecánicos, carrillo, barras, llaves, gatos, tensores, cadenas y demás accesorios para poder retirar cualquier vehículo que no tenga la consideración de pesado y en las más difíciles de las situaciones.

d) Instalaciones.

El Adjudicatario deberá disponer delimitado en exclusiva para este servicio, como mínimo, 10.000 m² de terreno para el depósito de los vehículos a gestionar, debidamente cerrados y acondicionados y dotado de los medios de seguridad necesarios para asegurar la estancia en el mismo sin riesgo alguno para los vehículos depositados, tal como establece el anexo I del Real Decreto 1383/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

En el depósito deberá permanecer personal que se encargue de realizar la entrada y salidas de vehículos garantizando el contratista contar los medios materiales y humanos necesarios para la vigilancia de las instalaciones.

e) Del derecho del gestor a un precio de costo por trayecto efectuado.

En aquellos casos en el que el gestor haya efectuado una retirada de vehículo, tendrá derecho a reembolsarse del costo del trayecto hasta el depósito, quedando fijado el mismo para la vigencia del contrato en 25€. Para el caso de optar LIPASAM por prorrogar alguna anualidad de las pactadas, y previa denuncia por el gestor, este precio se incrementaría en el IPC del año en curso.

La aplicación de esta cláusula será exclusivamente en los casos de retirada improcedente de vehículo de la vía pública, o entrega posterior de los mismos a fines educativos o formativos, con la salvedad en estos últimos casos de que al retorno de los mismos al gestor, habría de restarse el precio ofertado para este concurso para vehículos calcinados, dependiendo de su categoría.

5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIBLES AL LICITADOR:

Las condiciones técnicas exigibles a la empresa contratista son las siguientes:

- PRIMERA:

Deberá estar perfectamente coordinada con el funcionamiento de la OVA. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable del servicio localizable las horas del día, todos los días naturales del año mediante teléfono móvil y/o correo electrónico.

- SEGUNDA:

Las Instalaciones del contratista deberán presentar en todo momento una imagen digna en cuanto al material, maquinaria en general, zonas de almacenamiento de residuos y transportes.

- TERCERA:

El contratista presentará cada mes una estadística de las entradas de vehículos clasificado por tipología, antigüedad y estado hasta el momento de su descontaminación y descomposición pertinente, así como de los residuos generados y destino final de los mismos.

- CUARTA:

El contratista deberá disponer de cuantos seguros sean obligatorios y necesarios (accidentes, daños a terceros, responsabilidad civil, incendios, responsabilidad ambiental,...) para su actividad. A requerimiento de LIPASAM, el contratista queda obligado a proporcionar copia de las correspondientes pólizas.

- QUINTA:

Sin perjuicio de la adaptación a la normativa específica de la actividad (cláusula 1.3ª de los presentes pliegos) la empresa contratista estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

6 PROHIBICIONES EXPRESAS AL CONTRATISTA:

Se prohíbe expresamente a la empresa contratista las actuaciones siguientes:

- PRIMERA:
Realizar trabajos o actividades que no prioricen la recuperación y la descontaminación de los vehículos y el respeto a la normativa medioambiental.
- SEGUNDA:
Depositar rechazos o residuos en lugares no autorizados.
- TERCERA:
Deteriorar la imagen de LIPASAM por incorrecciones del personal del contratista (vestuario, calzado, aseo, etc.) o en su comportamiento con personal de LIPASAM, con los ciudadanos en general.
- CUARTA:
Producir derrames de residuos o lixiviados durante el trayecto del transporte de rechazos o de materiales.
- QUINTA:
Incumplir los horarios establecidos de servicios o de apertura del depósito.

7 RÉGIMEN SANCIONADOR:

LIPASAM podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria de acuerdo a las infracciones cometidas, las cuales serán calificadas de LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

La calificación de la infracción y la propuesta de sanción se efectuará en el correspondiente expediente, en el cual se dará audiencia al adjudicatario.

Serán tipificadas como faltas LEVES las no consideradas como GRAVES o MUY GRAVES en el expediente sancionador y, con carácter general, aquellas faltas que su comisión causaran o pudieran causar a LIPASAM perjuicios leves de tipo económico, técnico o de imagen.

Serán tipificadas expresamente como faltas GRAVES todas las especificadas en el punto 5 (Prohibiciones) de este Pliego de Condiciones.

Serán tipificadas como MUY GRAVES las faltas siguientes:

- No realizar la descontaminación de vehículos en el tiempo y la forma legalmente establecida.
- No disponer de la maquinaria o los medios necesarios para la realización de la actividad objeto del contrato.
- No disponer de personal necesario para la correcta realización de la actividad objeto del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que puedan afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de su plantilla, así como todos aquellos de empresas ajenas que simultáneamente desarrollen cualquier tipo de actividad laboral dentro de las instalaciones de la empresa.
- Incorporar personal a la actividad sin estar en situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Falsar datos en los informes sobre los vehículos gestionados.

La reiteración por tres veces en un año, implicará que la falta de que se trate sea considerada de gravedad superior.

Las infracciones consideradas como LEVES podrán sancionarse hasta con el 10% de incremento sobre los precios ofertados para tipo de vehículo. Las calificadas como GRAVES podrán sancionarse hasta con el 50% sobre los precios ofertados para tipo de vehículo. Las infracciones calificadas como MUY GRAVES podrán sancionarse hasta con el 100% sobre los precios ofertados para tipo de vehículo o con la resolución automática del contrato.

8 PRECIO DE LA LICITACIÓN:

Deberá realizarse oferta económica, por cada tipo de vehículo durante los dos años de duración del servicio, en función de su estado, cumplimentando íntegramente el anexo nº1.

De acuerdo a la estimación no vinculante de vehículos a retirar anualmente (cuadro 3.2), LIPASAM se reserva el derecho a no admitir como válidas las ofertas que no supongan un ingreso anual de OCHENTA MIL EUROS [80.000,00€].

A tal efecto se desglosa en el anexo 1 (modelo de oferta económica), los ingresos mínimos unitarios por cada tipología y procedencia de vehículos, para que el gestor tenga patente que cualquier oferta de precio que hiciera por debajo de cada umbral, automáticamente los excluiría de la licitación.

9 FACTURACIÓN:

LIPASAM presentará durante los 10 días primeros de cada mes la factura sobre los vehículos descontaminados durante el mes anterior. La misma se hará efectiva mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días.

10 REVISIÓN DE PRECIOS:

No cabe revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato. No obstante, de cara a la potencial prórroga del contrato, LIPASAM admitirá reajustes a la baja si se acreditan datos objetivos tendentes a la caída del precio del chapajo u otros factores intervinientes en el proceso de valorización y descontaminación.

11 INICIO DE LA ACTIVIDAD:

El inicio efectivo de la actividad con las instalaciones, el personal y la maquinaria exigida y ofertada, será la establecida en el contrato.

No obstante lo anterior, si el gestor ya cuenta con instalaciones autorizadas al momento de la adjudicación provisional, se iniciaría la actividad desde la adjudicación definitiva y firma del pertinente contrato

12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances y extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

13. SOLVENCIA TÉCNICA:

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

14 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR:

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasione en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

15 PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados por separados.

En el primer sobre (SOBRE N°1), en el que debe indicarse *SOBRE N°1 "LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS"* se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, incluyendo número de contacto así como dirección de correo electrónico.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- d) Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Acreditación de Gestor Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para los residuos a tratar.
- f) Certificado acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), así como de no mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Para la presentación de la oferta bastará con incluir en el sobre el documento de solicitud de dichos certificados, siendo obligatoria la aportación de los certificados antes de la firma del contrato.

g) Certificado de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

h) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.

i) Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.

En el segundo sobre (SOBRE N°2), en el que debe indicarse *SOBRE N°2 "LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS"* se incluirá la proposición económica (anexo nº1 de los presentes pliegos) y la memoria técnica descriptiva (equipos, instalaciones, maquinaria, plantilla, etc.), de todas y cada una de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Quedarán excluidas de valoración todas las ofertas económicas que no se cumplimenten en la forma prevista en el anexo 1.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

16 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n, 41011 de Sevilla.

La presentación de la oferta (los dos sobres por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 08.00 a 14.00 horas.

PLAZO: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.(www.lipasam.es)

17 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS ECONÓMICOS: Mejor precio por cada tipo de vehículo (60%)

B) CRITERIOS TÉCNICOS: (40%), valorándose especialmente los siguientes:

- ✓ Distancia y Características de las Instalaciones. 10%
- ✓ Antigüedad de flota de grúas, plantilla y personal adscrito al servicio. 10%
- ✓ Mejoras a lo exigido en pliegos (discrecional en libre formato). 10%
- ✓ Buenas prácticas medioambientales y/o posesión de certificaciones. 10%:

Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001: 2008, modelo EFQM o similar.

Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001: 2004 o similar.

Otras mejoras ambientales.

Certificados de implantación de algún sistema de gestión de Riesgos Laborales o en su caso de haber pasado la Auditoría de prevención de Riesgos Laborales.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

18 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM.

19 JURISDICCIÓN:

Tanto LIPASAM como el gestor adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

RESPONSABLE DE CONTROL VIARIO
FECHA:

SECRETARÍA GENERAL
FECHA:

Vº Bº DE GERENCIA
FECHA:

ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO
FECHA:

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .**

Don, con D.N.I. número..... vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SEVILLA ASÍ COMO DE SU GESTIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA PERTINENTE DESCONTAMINACIÓN** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:(Indicar nº C.I.F.)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA):

TIPOLOGÍAS ACTUALES OVA	Abv.	UNIDADES ORIENTATIVAS POR AÑO*	IMPORTE MÍNIMO UNITARIO QUE^[1] GARANTIZA LA VALIDEZ DE OFERTA	OFERTA ECONÓMICA DEL GESTOR
CICLOMOTORES Y REMOLQUES -750 KG	C	129	40€
MOTOCICLETAS Y REMOLQUES + 750 KG	M	55	50€
TURISMOS Y VEHÍCULOS HASTA 1500 KG	T	618	90€
TURISMOS Y VEHÍCULOS DE MÁS DE 1500KG	F	48	120€
CICLOMOTORES Y REMOLQUES – 750 KG CALCINADOS	QC	15	20€
MOTOCICLETAS Y REMOLQUES + 750 KG CALCINADOS	QM	3	25€
TURISMOS Y VEHÍCULOS HASTA 1500 KG CALCINADOS	QT	20	45€
TURISMOS Y VEHÍCULOS DE MÁS DE 1500 KG CALCINADOS	QF	6	60€

* Media aritmética de los último cuatro años.

Del mismo modo, **me comprometo a abonar el 50% del importe ofertado para tipo de vehículos sobre aquellos que se encuentren calcinados y/o desguazados o desmontados en más de un 50%.**

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)